ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	UNIDAD	NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Sable oficial superior	NT MD 0301	Según establecida en norma técnica		
2	Sable suboficiales y nivel ejecutivo	NT MD 0156 A2	Según establecida en norma técnica		

NOTA: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional y El Ministerio de Defensa.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

<table>
<tr><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del presente pliego de condiciones.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los clasificadores UNSPSC establecidos, para lo cual se requiere que los oferentes certifiquen experiencia en productos iguales o similares al objeto a contratar así:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>VALOR MAYOR O IGUAL EN SMLMV</th><th>IGUALES</th><th>SIMILARES</th><th>NÚMERO DE CERTIFICACIONES</th></tr>
<tr><td rowspan="2">31132100</td><td rowspan="2">(1790) SMLMV</td><td>Sable oficial superior NT-MD 0301</td><td rowspan="2">Sables de las fuerzas militares de Colombia</td><td rowspan="2">Máximo tres (03) certificaciones (Si el oferente presenta más de tres (03) certificaciones, se tendrán en cuenta las tres (03 primeras que se anexen según consecutivo foliado de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Sable suboficiales y nivel ejecutivo NT MD 0156 A2</td></tr>
</table>
Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Formulario No. 6, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

Nota 3: en el evento de presentarse un proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia deberá diligenciar el formulario No. 4 Clasificación Proponente Extranjero.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente pliego de condiciones y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá ser igual o superior a las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
31132100 – FORJAS DE ACERO	1.790

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2019: $ 828.116**

*Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2018, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

a) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto
- ✓ Número de contrato (Si registra)
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio (día, mes y año).
- ✓ Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- ✓ Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- ✓ Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala

Nota 5: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 6: las certificación presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo.

Nota 7: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato; en este sentido los documentos que se deberán allegar para soportar la experiencia son:

1. Certificación de cumplimiento del contrato.
2. Copia del contrato correspondiente donde se pueda verificar el requisito técnico del mismo

Nota 8: las certificaciones anexas deben describir los elementos a contratar y que correspondan a la experiencia solicitada en el anexo 1; se tendrá en cuenta los que hagan referencia a iguales o similares según el anexo 1, siendo sujeto de verificación por la Policía Nacional.

No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras. **Nota 9:** si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **Nota 10**: los oferentes que acrediten la experiencia requerida con contratos que contengan más de un código UNSPSC el comité técnico verificará el valor correspondiente al código requerido en el presente proceso.		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de contratación, deberán entregar certificación en ORIGINAL por parte del oferente si es fabricante o la empresa fabricante que adelantará la elaboración de los elementos, en donde manifieste que cuenta con la suficiente capacidad operativa para elaboración de los elementos solicitados en las cantidades y tiempos requeridos de acuerdo al plazo de ejecución, en donde especificará los siguientes datos: - Tipo y cantidad de máquinas, equipos y herramientas. - Personal disponible para la fabricación de los elementos - El tiempo de fabricación y despacho de los elementos no será superior a sesenta (60) días calendario entre cada periodo o vigencia. - Dirección y teléfonos de contactos - Nombre y firma del representante legal Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE Deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde se debe demostrar que dicho acuerdo es superior a tres años y que ha sido de forma continua, para lo cual deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fabrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en procesos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. • Solo aplica para los oferentes que no fabrican estos elementos.		
PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según la Nota 1A.		

Nota 1A: en caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa fabricante
- Número del lote o lotes a producir
- Cantidad de elementos a producir
- Plazo para la producción de elementos.

El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

El oferente deberá **CERTIFICAR** que ha leído y está de acuerdo con cada uno de los requisitos aquí descritos, especificando el Lote al que se presenta, así;

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.
El contratista tendrá plazo de cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3". **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".
GARANTÍA TÉCNICA
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). V**er Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3"**. **Nota:** en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, que incluye transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma.		
REQUISITO AMBIENTAL En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, el cual se encuentra en el formulario N° 8 Compromiso con el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2019. Finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 7 Acuerdo de Confidencialidad.		

Nelly Botello

Patrullera **NELLY BOTELLO MORALES**
Estructuradora Estudios Previos

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF